e di grandi di Santa Maria da Santa da

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Victor Yanez Yanez, cuyo último domicilio conocido era en Regueiro-San Juan de Rio (Orense), se le hace saber por el presente edicto lo sigulente

El Tribunal de Contrabando en Comisión Plena y en sesión del día 20 de julio de 1970, al conocer del expediente número 210/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Victor Yáñez Yáñez.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsablidad siguiente: La atenuante tercera del artículo 17 y la agravante octava del artículo 18 de la indicada Ley.

te tercera del articulo 17 y la agravante cesara del articulo 18 y la agravante cesara del articulo de la indicada Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: 252.512 pesetas.
5.º Declarar el comiso y venta de la mercancia aprehendida.
6.º Absolver al inculpado Eladio Guerra Sardi y devolverle el vehículo de su propiedad.
7.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique ia presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Ceptral, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regismento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 22 de julio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4522-E. El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, pre-

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, fe-menina, del Instituto Nacional de Previsión en

Timo, Sr.: El Instituto Nacional de Previsión, por medio de su Director provinciel en Huesca, solicita de este Departamento la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, en dicha localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio de 1952 (aBoletín Oficial del Estado» de 1953 (aBoletín Oficial del Estado» de 20 y 4 de julio de 1955 (aBoletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, fe-

nenina, del Instituto Nacional de Previsión en Huesca.

2.º Quede autorizada la Dirección General de Enseñanza

Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean
precisas para el cumplimiento de la presente Orden, y en especial la aprobación del Regiamento que ha de regir dicha

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 21 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de julio de 1970 por la que se con-cede la exención de asignaturas complementarias a los alumnos extranjeros que cursen estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en cualquier Escue-la creada o reconocida por este Ministerio, salvo la de «Moral profesional».

limo, Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca eleva consulta a este Departamento sobre exención de asignaturas complementarias a las alumnas extranjeras que cursan estudios en la Escuela de Ayndantes Técnicos Sanitarios, femenina, de dicha Facultad La Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en su reunión del día 23 de junio último, acordó el que se acceda a tal exención, por analogía a lo que se viene haciendo en los Centros de Enseñanza Superior, pero sin que en ringún momento puedan ser eximidas estas alumnas de la asignatura «Moral profesional».

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto conceder la exen-Ilmo, Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto conceder la exención de asignaturas complementarias a los alumnos extranjeros que cursen estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en cualquier Escuela creada o reconocida por este Ministerio, salvo la de «Moral profesional», que continuará como obligatoria para toda clase de alumnos.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1970

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr Darector general de Enseñanza Superior e Investigación

ORDEN de 23 de jutio de 1970 per la que se nom-ora la Junta Superior calificadora de la Exposición Nacional de Arte Contemporáneo de 1970.

limo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se aprueba el Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Arte Contemporaneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto que la Junta Superior calificadora de la Exposición Nacional de Arte Contemporaneo del presente año quede constituída en la siguiente forma:

Presidente: Don Florentino Pérez Embid, Director general de Bellas Artes, o, en su ausencia don Ramón Falcón Rodríguez,

Subdirector general.
Vicepresidente: Don Luis Gonzalez Robles, Comisario general de Exposiciones.

do Diez

a) Personalidades de relevante prestigio en materias artisticas:

Don Modesto Cuixart.
Don Francisco Echauz Buisan
Don Venancio Blanco.
Don Francisco Lozano Sanchis.

Don Iñigo Alvarez de Toledo Mencos.

b) Críticos de Arte:

Don Alberto del Castilio Yurrita, por el Jurado Regional de Barcelona

Don Manuel Llano Gorostiza, por el Jurado Regiona: de Bilbao.

Don Antonio Manuel Campoy por et Jurado Regional de

Don Dionisio Ortiz Juárez, por el Jurado Regional de Sevilla. Don Vicente Aguilera Cerni, por el Jurado Regional de Va-

c) Vocales natos o en representación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Don Poblo Beltrán de Heredia y Castaño. Asesor nacional Museos,

Don Joaquin de la Puente Pérez Subcomisario general de Exposiciones.

Don Fernando González Hernández, Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones, Don Hipólito Hidalgo de Caviedes y Gómez, en representa-

ción de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Secretario: Don Raúl Alberto Diez Gómez, Secretario de la Comisaría General de Exposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocamiento y demás etectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de julio de 1970.—P D., el Subsecretario, Ricar-

Ilmo. St. Director general de Belias Artes.